

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »

Números sueltos, 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, a veinticinco céntimos de peseta línea.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias y el Infante D. Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 128.)

CONGRESO

Sesión del día 7.

Abrese sesión 3'45 tarde, presidencia Dato.

Sr. Romero apoya proposición pidiendo convóquese elecciones parciales Madrid y Valladolid; ruega se acceda a ello.

Ministro Gobernación contéstale, estimando no es razón que aconseje adoptar acuerdos; propónese no hacer nuevo llamamiento opinión pública que ya demostrado manera sentir y pensar últimas elecciones; reconoce existe alguna diferencia entre elecciones municipales y Diputados, pero son notorias vejaciones impondríanse al cuerpo electoral obligándole ponerse movimiento multiplicado ocasiones en que electores pueden incurrir sanciones ley impone; ambos oradores rectifican insistiendo puntos vista.

Sr. Pedregal interviene. Ministro contéstale, insistiendo Gobierno estima inoportuna proposición.

Sr. Burell apoya afirmaciones señores Romero y Pedregal.

Ministro insiste manifestaciones anteriores.

Sr. Romero retira proposición.

Orden día.—Reanúdase Comunicaciones marítimas.

Sr. Villanueva defiende enmienda al art. 1.º

Sr. Moret, alusiones, censura al

Gobierno no haya llegado transacción facilitase solución satisfactoria para intereses encontrados; propone ábrase información administrativa acerca punto objeto debate, y mientras tanto, Comisión acéptase prórroga de la aplicación del impuesto hasta 1.º Enero 1911.

Presidente Consejo recuerda proyecto venido es laborando cooperación todos intereses sin acordarse filiación política; sostiene Gobierno realiza acto conveniencia justicia amparando solución para intereses nacionales; hace notar Gobierno procurado acomodar proyecto a las proposiciones estimado coordinables, deseando aunar todas aspiraciones; expone tramitación seguido artículo desde presentóse dictamen; termina diciendo accedería prórroga propone Moret; declara cree bajo su responsabilidad solución propuesta resolverá conflicto y dice estaba dispuesto acceder nueva prórroga Sr. Moret; hace constar sus palabras tenían asiento sus amigos.

Sr. Canalejas adhiérese manifestado Sr. Moret, reservándose derecho discutir amplitud artículo 7.º Presidente felicitado declaraciones.

Sres. Moret, Canalejas, Urzáiz y Villanueva justifican oposición art. 1.º y se retiran todas enmiendas liberales y demócratas a artículo 1.º

Sr. Romero retira una; deséchase otra Sr. Nogués.

Abrese discusión art. 1.º

Sr. Urzáiz reproduce argumentos expuestos; apruébase artículo por 146 contra 55.

Levántase 7'5.

SENADO

Sesión del día 7.

Abrese sesión 3'30, preside Azcárraga.

Apruébase acta.

Conde Casa Valencia reitera ruego colóquese lápida casa habitó Valera.

Sr. Palomo pregunta si obtenido respuesta Rector Universidad de Valladolid sobre cesión hizose paraninfo reunión concurrido Obispo Jaca.

Ministro dice dispuesto sucesivo solo cederase para reuniones relacionadas enseñanza.

Orden día.—Continúa Administración; deséchase enmiendas señor Calbetón art. 180; retírase otra Sr. Salvador al 181.

Conde Esteban Collantes alusiones.

Levántase 7.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en ese Centro directivo para aclarar y determinar la forma de adeudo de las espátulas ó cuchillas para pintores:

Resultando del examen de los diseños unidos al expediente y de las actuaciones que constan en el mismo, que la mercancía de que se trata son unas herramientas que usan los pintores y también los vidrieros para aplicar la masilla, compuestas de un mango de madera ó metal y una hoja de acero flexible; denominándose indistintivamente, cuchillas de pintores, rasquetas, y más comúnmente espátulas:

Visto el repertorio del Arancel vigente que asigna a las espátulas, sin hacer distinción alguna, la partida 516 del mismo Arancel, la cual comprende los aparatos de medicina, cirugía y laboratorio:

Considerando que del examen de ambos textos se sobreentiende que las espátulas de que ahora se trata, no pueden estimarse comprendidas para su adeudo en la citada partida 516, pues cualquiera que sea el nombre con que en el comercio se las designe, lo cierto es que ni por su forma, ni por sus aplicaciones, constituyen ningún aparato de medicina, cirugía ni laboratorio:

Considerando que las espátulas de referencia, únicamente pueden reputarse como una herramienta para los diferentes oficios en que tienen aplicación, y que la partida 516, sólo puede ser aplicable a las que se emplean en farmacia y en los laboratorios, que son instrumentos que difieren esencialmente de las que realmente son herramientas, no sólo por su forma, sino en la mayoría de los casos por su materia componente, y

Considerando que la llamada del Repertorio por su redacción tan terminante, ha dado lugar a dudas y numerosas controversias que pueden evitarse para lo sucesivo aclarando aquél,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido a bien declarar que las espátulas que usan los pintores y vidrieros, compuestas generalmente de una hoja flexible de acero, adaptada a un mango de madera ó metal, deben seguir el régimen de adeudo de las herramientas, y que en consonancia con esta disposición se adicione al repertorio una llamada en estos terminos: *Espátulas para artes y oficios*. (Véase herramientas).

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 19 de Abril de 1909.—Besada.—Sr. Director general de Aduanas.

(De la *Gaceta* núm. 113.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

PROGRAMA

de preguntas de legislación y administración Sanitarias.

1.º

Concepto del derecho administrativo y de la potestad administrativa.—Ley.—Real decreto.—Real orden.—Reglamento é Instrucciones.—Administración Central Local y Contenciosa.

2.^a
Facultades del Ministro de la Gobernación, de los Gobernadores de provincia y de los Municipios en materia sanitaria.

3.^a
Idea general de la ley de Sanidad de 28 de Noviembre de 1855.—Sanidad interior y Sanidad exterior, su concepto y notas características más esenciales.

4.^a
Instrucción general de sanidad de 12 de Enero de 1904.—Idea de sus principales disposiciones.

5.^a
Real Consejo de Sanidad; organización, atribuciones.—Juntas provinciales y Juntas municipales de Sanidad.—Su organización y atribuciones.

6.^a
Inspectores generales de Sanidad interior y exterior.—Peculiar misión de cada una y modo de funcionar.

7.^a
Inspectores provinciales de Sanidad; su organización y atribuciones.

8.^a
Inspectores municipales de Sanidad; su organización y atribuciones.

9.^a
Inspectores de servicios médicos de Sanidad interior y exterior; Farmacéutico y Veterinario. Su dependencia de los Inspectores generales; carácter especial y delegado de sus funciones.

10.
Subdelegados de Sanidad; sus atribuciones.—Colegios y jurados profesionales.

11.
Médicos titulares; su organización y modo de funcionar.

12.
Profesiones sanitarias libres.—Obligaciones que se imponen a los Institutos de curación.

13.
Condiciones legales necesarias para el ejercicio de las profesiones médica, farmacéutica y veterinaria.—Apertura y funcionamiento de las farmacias.—Su inspección.

14.
Facultades y deberes de los Municipios en relación con la salud pública.—Necesidad del presupuesto municipal sanitario forzosamente aplicado a este servicio.

15.
Balnearios y manantiales de aguas mineromedicinales: su naturaleza y necesidad de la previa declaración de utilidad pública.—Perímetros de protección y expropiación.—Requisitos para la venta de agua embotellada.—Inspección balnearia.

16.
Cuerpo de Médicos Directores de baños y aguas mineromedicinales: su organización y atribuciones.—Cuerpo de Médicos Habilitados: su concepto y organización.

17.
Establecimientos docentes en general.—Escuelas públicas.—Vigilancia Sanitaria de que deben ser objeto.

18.
Epidemias y epizootias: su concepto: su división.—Procedimiento para declararla oficialmente, é intervención que en él tienen los Inspectores provinciales de Sanidad, las Juntas provinciales y municipales y el Real Consejo de Sanidad.

19.
Policia de los cementerios.—Exhumaciones y traslación de cadáveres: requisitos legales necesarios.

20.
Mercados, lavaderos y edificios insalubres.—Higiene y vigilancia sanitaria de los mismos.—Idea general del Reglamento sobre fraudes de la alimentación.

21.
Régimen vigente de la Higiene y vigilancia de la prostitución.

22.
Idea general de las relaciones de la Sanidad con la Beneficencia pública.—Policia sanitaria de los animales demésticos.

23.
Disposiciones vigentes sobre la vacuna.

24.
Tarifas sanitarias; su concepto y aplicación.—Estadística sanitaria y demográfica sanitaria; su concepto y utilidad.

25.
Expedientes sanitarios; su manera de tramitarse con arreglo a la vigente Instrucción general de Sanidad.—Idea general de las infracciones y penalidades que ésta comprende.

Madrid 29 de Abril de 1909.—
Aprobado por S. M.—Cierva.

Gobierno Civil

Circulares.

Según me comunica el Ilmo. señor Director general del Instituto Geográfico y Estadístico, desde el día 10 del mes actual continuarán en esta provincia los trabajos geodésicos por el personal que á continuación se expresará, y estando considerados dichos trabajos de utilidad pública, encargo muy especialmente á los Alcaldes, funcionarios, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, faciliten y presten á los Jefes y subalternos que se referirán el auxilio que dispone la Real orden de 22 de Diciembre de 1894, evitando además que nadie entorpezca los trabajos que les están encomendados.

Personal de trabajos.

D. Arturo Mifrut y Macón, Ingeniero Geográfico, Jefe de la primera brigada.

D. Santiago Espuñez, Topógrafo segundo, Auxiliar.

D. Aurelio Lanuza, Portamira.

Burgos 8 de Mayo de 1909.

EL GOBERNADOR,
José María Caballero.

El Inspector provincial de Higiene Pecuaria me dice lo siguiente: «En el ganado caballar y asnal de Hermosilla y en el lanar de Villahoz, han desaparecido las enfermedades infecto-contagiosas «durina» y «glosopeda» respectivamente.»

Lo que hago público para general conocimiento.

Burgos 7 de Mayo de 1909.

EL GOBERNADOR,
José María Caballero.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

Ejercicio de 1907.

Cuenta definitiva que rinde el Depositario de dichos fondos correspondiente al ejercicio del presupuesto de 1907, por las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo desde 1.º de Enero de 1907 á 31 de Diciembre del mismo año, á saber:

CUENTA DE CAJA

	Pesetas.
CARGO.—Por los ingresos realizados durante el año 1907...	836222'46
DATA.—Pagos verificados en igual periodo.....	777884'06
Existencia al terminar el ejercicio....	58338'40

CUENTA POR CONCEPTOS

Capítulos.	CARGO	Relación núm.	OPERACIONES realizadas.	Pesetas.
1.º	Rentas.....	1	15400'68	
2.º	Portazgos y barcajes.....	»	»	»
3.º	Donativos, legados y mandas.....	»	»	»
4.º	Repartimiento.....	2	741938'11	
5.º	Instrucción pública.....	3	8911'90	
6.º	Beneficencia.....	4	7344'96	
7.º	Ingresos extraordinarios.....	5	359	
8.º	Arbitrios especiales.....	»	»	»
9.º	Empréstitos.....	»	»	»
10	Enajenaciones.....	»	»	»
11	Resultas.....	6	61421'94	
12	Ampliación.....	»	»	»
13	Movimiento de fondos ó suplementos.....	»	»	»
14	Reintegros.....	7	845'87	
	Ingresos.....		836222'46	
	DATA			
1.º	Administración provincial... Relación núm.	1	105987'01	
2.º	Servicios generales.....	2	42307'01	
3.º	Obras obligatorias.....	3	101019'76	
4.º	Cargas.....	4	8821'90	
5.º	Instrucción pública.....	5	71264'73	
6.º	Beneficencia.....	6	357197'22	
7.º	Corrección pública.....	7	32542'77	
8.º	Imprevistos.....	8	4657'20	
9.º	Nuevos establecimientos.....	»	»	»
10	Carreteras.....	9	40580'35	
11	Obras diversas.....	10	8460'70	
12	Otros gastos.....	11	5045'43	
13	Resultas.....	»	»	»
14	Ampliación.....	»	»	»
15	Movimiento de fondos ó suplementos.....	»	»	»
16	Devoluciones.....	»	»	»
	Pagos.....		777884'06	

CLASIFICACIÓN POR ARTICULOS DEL PRESUPUESTO

Artículos.	CARGO	OPERACIONES realizadas.	Pesetas.
	CAPITULO I.—Rentas.		
1.º	Rentas y censos de propiedades.....	10610'96	
2.º	Intereses de efectos públicos.....	4789'73	
		15400'68	
	CAPITULO IV.—Repartimientos.		
Unico.	Repartimiento entre los pueblos.....	741938'11	
	CAPITULO V.—Instrucción pública.		
Unico.	Ingresos propios de los establecimientos del ramo.	8911'90	
	CAPITULO VI.—Beneficencia.		
Unico.	Ingresos propios de los establecimientos del ramo.	7344'96	
	CAPITULO VII.—Ingresos extraordinarios.		
Unico.	Ingresos extraordinarios.....	359	
	CAPITULO XI.—Resultas.		
1.º	Existencias en 31 de Diciembre.....	43095'53	
2.º	Créditos de presupuestos anteriores.....	18326'96	
		61421'94	
	CAPITULO XIV.—Reintegros.		
Unico.	Reintegros.....	845'87	

Artículos.	DATA	OPERACIONES REALIZADAS Pesetas.
CAPITULO I.—Administración provincial.		
1.º	Gastos de la Diputación.....	84016'39
2.º	Archivo y Depositaria.....	8287'50
3.º	Comisiones especiales.....	7276'50
4.º	Arquitectos.....	6376'62
		105987'01
CAPITULO II.—Servicios generales.		
1.º	Quintas.....	9385'19
2.º	Bagajes.....	15000
3.º	Boletín Oficial.....	11892'03
4.º	Elecciones.....	6029'79
		42307'01
CAPITULO III.—Obras obligatorias.		
1.º	Reparación y conservación de caminos.....	96038'89
4.º	Id id de fincas.....	4980'86
		101019'75
CAPITULO IV.—Cargas.		
1.º	Contribuciones y seguros.....	1027'09
2.º	Pensiones.....	7794'81
		8821'90
CAPITULO V.—Instrucción pública.		
1.º	Junta provincial.....	23096'71
2.º	Institutos.....	38473'56
3.º	Escuelas Normales.....	
4.º	Inspección de escuelas.....	
5.º	Academias.....	
6.º	Bibliotecas.....	386'70
7.º	Museos.....	62'05
		71264'72
CAPITULO VI.—Beneficencia.		
1.º	Atenciones generales.....	75408'36
2.º	Hospitales.....	1461'01
3.º	Casas de Misericordia.....	276863'50
5.º	Casas de Maternidad.....	3464'35
		357197'22
CAPITULO VII.—Corrección pública.		
Unico.	Cárceles.....	32542'77
CAPITULO VIII.—Imprevistos.		
Unico.	Imprevistos.....	4657'20
CAPITULO X.—Carreteras.		
2.º	Construcción de carreteras provinciales.....	40580'35
CAPITULO XI.—Obras diversas.		
Unico.	Obras diversas.....	8460'70
CAPITULO XII.—Otros gastos.		
Unico.	Otros gastos.....	5045'43

La precedente cuenta definitiva del ejercicio del presupuesto de 1907 corresponde en un todo con las respectivas relaciones y documentos justificativos que á la misma se acompañan, para su más exacta comprobación, así como con los libros que lleva la Depositaria de mi cargo.

Burgos 22 de Abril de 1909.—El Depositario, Pedro Pedro.

CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES DE BURGOS

Examinada la precedente cuenta, así como los documentos de su justificación, resulta conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo correspondientes al ejercicio de 1907 á que la misma se refiere.

En Burgos á 26 de Abril de 1909.—El Contador, León Villén.—V. B.º
—El Presidente, Francisco Rámila.

ELECCIONES MUNICIPALES

Relación de Concejales proclamados con arreglo al art. 29 de la ley Electoral.

Covarrubias.

D. Francisco Moreno Ibañez, don Pablo Rodrigo Sanz y D. Fermín Gallo Marcos.

Aforados de Moneo.

D. Juan Vivanco Angulo, D. Ezequiel Alonso del Moral y D. Enrique Fernández Peña.

Relación de las certificaciones de escrutinio de las elecciones verifi-

cadas el día 2 del actual que se publica en virtud del art. 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907.

Número de votos.

Villaveta.

D. Marcos del Rincón.....	25
D. Eulogio Charcán.....	23
D. Constantino Calleja.....	16
D. Felipe Diez.....	12
D. Graciliano Calleja.....	3
D. Florentino Francés.....	3
D. Pascual del Río.....	1
D. Valentín Francés.....	1
D. Felipe González.....	1
D. Jesús Espinosa.....	1
D. Policarpo Fernández.....	1
D. Amalio Pérez.....	1
D. Buenaventura Delgado.....	1

Villasilos.

D. Isaac Pérez Romo.....	71
D. Marceliano González.....	9
D. Vicente Rico González.....	3
D. José Rodríguez González.....	2
D. Benigno Miguel Cuesta.....	1
D. Adolfo Casado Rodrigo.....	1
D. Cayo Rico y Rico.....	1
D. Sadoc Saez Ruiz.....	1
D. José del Río Grijalbo.....	1
D. Alejandro Arenas González.....	1
D. José San Miguel Ortega.....	1
D. Telesforo Gauzo Martín.....	1
D. Roque Rilova de la Iglesia.....	1
D. Francisco Varas Fernández.....	1
Papeletas en blanco.....	27

Villaquirán de los Infantes.

D. Esteban Yanguas Alonso.....	38
D. Filiberto Benito López.....	38
D. Segundo Santos Pérez.....	27
D. Eloy Merino González.....	24
Papeletas en blanco.....	2

Villaldemiro.

D. Juan Escudero González.....	28
D. Rufino Miguel Miguel.....	25
D. Sergio Ortega González.....	24
D. Ramón Peñaranda García.....	10
D. Román López Carranza.....	1

Castellanos de Castro.

D. Bernardo Peña y Peña.....	22
D. Felipe Castro Marin.....	20
D. Sebastián Gutiérrez Marin.....	14

Cañizar de los Ajos.

D. Andrés Torre Ruiz.....	39
D. Hilario Ruiz Ruiz.....	36
D. Martín Gutiérrez Ruiz.....	33
D. Vicente López Miguel.....	25
D. Bonifacio Delgado Antón.....	24

Belbimbre.

D. Agapito Lezcano Herrero.....	31
D. Eliseo Martínez Alvarez.....	30
D. Nicolás Pérez Rico.....	28
D. Patricio Moneo Pérez.....	21
D. Lino de la Peña Gutiérrez.....	1

Las Hormazas.

D. Braulio Mediavilla.....	24
D. Gregorio Pérez Pesquera.....	22
D. Eugenio Pedrosa Martínez.....	16
D. Aniceto Rodríguez Ibañez.....	12
D. Eugenio Pérez Rodríguez.....	8
D. Victoriano Vivar Mato.....	7
D. Agapito Rojo Iglesia.....	5
D. Lázaro Pérez González.....	4
D. Nicolás García Galón.....	3
D. Simón García Rodríguez.....	2
D. Segundo Arnaiz Valcarcel.....	2
D. Rufino García López.....	2
D. Melquiades Martínez.....	2
D. Pedro González Martínez.....	2
D. Francisco Delgado García.....	2
D. Mariano Güemes Hidalgo.....	2
D. Pedro Pedrosa Rodríguez.....	1
D. Pablo Pérez Ortega.....	1
D. Celedonio Calzada Calzada.....	1
D. Jerónimo Martínez.....	1
D. Fermín Pedrosa Franco.....	1
D. Esteban Pedrosa Pesquera.....	1
D. Modesto González García.....	1
D. Felix Gonzalez Alvaro.....	1
D. Segundo Ortega Pérez.....	1
D. Camilo Franco Pérez.....	1
D. Lorenzo Pedrosa Franco.....	1
Papeletas en blanco.....	11

Burrio de Muñó.

D. Victoriano Peral García.....	12
D. Victor Diez Mayor.....	14
D. Lorenzo Peña Montes.....	12
D. Agapito Orenes Martínez.....	12

Vilviestre del Muñó.

D. Felix Oribe Domínguez.....	21
D. Jacinto Sendino de la Peña.....	18
D. Agapito de la Peña Sicilia.....	15
D. Delfín Sendino de la Peña.....	10
Papeletas en blanco.....	2

Zalduendo.

D. Pedro Lázaro Izquierdo.....	36
D. Justo Izquierdo Galiana.....	32
D. Melquiades Diez Crespo.....	28
D. José Ortega Martínez.....	4

D. Cándido Ramón.....	1
D. Crisanto Reoyo Guerrido.....	1
D. Felix Juarros Reoyo.....	1
D. Mariano Martínez Izquierdo.....	1

Villorejo.

D. Alejandro Triana Delgado.....	30
D. Anastasio Mata Lopez.....	29
D. Benigno Pérez Mata.....	23
D. Juan Calzada y Calzada.....	17
D. Fermín López y López.....	14
D. Manuel López.....	1
D. Jerónimo Alonso.....	1
Papeletas en blanco.....	2

Pedrosa del Páramo.

D. José Maté Alonso.....	61
D. Isidoro Pérez Santamaría.....	56
D. Policarpo Gutiérrez Pardo.....	35
D. Germán González.....	2
D. Raimundo González.....	2

Pampliega.

D. Luis Lopidana Mateo.....	132
D. Benito Sicilia Santos.....	117
D. Luis Ibeas González.....	117
D. Fulgencio Merino Mariscal.....	104
D. Eladio Martín Grijelmo.....	103
D. Germán Mateo Ausín.....	86
D. Manuel Fernández Rodríguez.....	62
D. Crescencio Pérez Tamayo.....	59
D. Claudio Valdivielso.....	54
D. Florentino Braceras.....	50
D. Saturnino Grande López.....	49
D. Angel Merino Ruiz.....	47
D. Primitivo Lafont Grijelmo.....	22
D. Felix Secilia Gil.....	1
D. Teodosio Santos Braceras.....	1
D. Virgilio Pérez.....	1
D. Serviliano Gutiérrez.....	1
D. Vicente Lopidana.....	1

Palazuelos de Muñó.

D. Quintiliano Diez Crespo.....	34
D. Moisés Martínez Gómez.....	33
D. Antonio Muñoz García.....	33

Hontoria de la Cantera.

D. Aniceto Palacios Diez.....	50
D. Daniel Gil Cantero.....	48
D. Dionisio Romo Diez.....	47
D. Julián López Reoyo.....	44

Galarde.

D. Eustaquio Arroyo Pineda.....	28
D. Jorge Arroyo Pineda.....	24
D. Demetrio López Ayala.....	21
D. Miguel Ortiz Martín.....	12
D. Félix Pino Lara.....	8
D. Mariano Pino Lara.....	2
D. Marcelo Urgaño Paz.....	1

Estepar.

D. Cándido Minguez González.....	36
D. Martín González Dueñas.....	36
D. Ricardo Vivar Delgado.....	29
D. Toribio Lozano Arroyo.....	28
D. Vicente Varona González.....	26
D. Francisco Pérez Ausín.....	4
D. Pedro Cerezo Sanz.....	2
D. Antonio García Villanueva.....	1
D. Pedro Pérez Torres.....	1

Berberana.

D. Isidoro Zárate Ramirez.....	20
D. Santiago Ortega Pinedo.....	20
D. Fermín Narbona Sarralde.....	15
D. Domingo Arijá Vega.....	5
D. Joaquín Ramirez Mardones.....	5
D. Aniceto Ortega Robredo.....	4
D. Tiburcio Vadillo Vadillo.....	2
D. Juan Arijá Salazar.....	2
D. Juan Montoya Pinedo.....	2
D. Cayetano F. Burillo.....	1
D. Esteban Montoya Guinea.....	1
D. Anacleto Berganza Zárate.....	1
D. Manuel Ramirez Aostri.....	1
D. Eusebio Salazar Salazar.....	1
D. Lucas Montoya Pinedo.....	1

Cueva de Juarros.

D. Jacinto Pérez Pascual.....	65
D. Juan Cubillo Palacios.....	63
D. Agustín Mansilla González.....	31
D. Anastasio Saiz y Saiz.....	16
D. Anastasio Saiz Miguel.....	2
D. Florencio Martínez Fuente.....	1

D. Bernardo Alegre Domingo.	1
D. Román Santos González....	1
<i>Celadilla Sotobrín.</i>	
D. Tomás Alonso Ubierna.....	30
D. Francisco Moreno Martínez.	21
D. Mariano Miguel Moreno....	18
D. Francisco Villalain Pérez..	2
D. Pedro Muñoz Díez.....	1
<i>Celada del Camino.</i>	
D. Constantino Lozano Ortega.	35
D. Andrés Villanueva Ortega.	30
D. Joaquín Villanueva.....	15
D. Benigno Marin.....	14
D. Daniel Martín.....	7
D. Casimiro Mayoral.....	2
D. Simón Escudero.....	2
D. Constantino Abilo.....	1
D. Félix Sendino.....	1
D. Angel Lozano.....	1
D. Román Puente.....	1
<i>Cayuela.</i>	
D. Benito García Arceo.....	40
D. Francisco Reoyo Angulo...	23
D. José González González....	21
D. Cipriano Antón Morales....	3
D. Emilio González Abad.....	1
<i>Buniel.</i>	
D. Vicente Gutiérrez Alonso..	82
D. Marcelino Saldaña Vecino.	80
D. Cayetano Caballero Arnaiz.	26
<i>Albillos.</i>	
D. Germán Cortezón Redondo.	24
D. Francisco Martínez Romero	23
D. Félix Pardo García.....	15
D. Salvador de la Fuente.....	14
<i>Jurisdicción de San Zadornil.</i>	
D. Luciano Molinuevo Vadillo.	59
D. Antonio Abasolo Pinedo...	54
D. Tomás Pinedo Ochoa.....	50
D. Félix Pinedo Murga.....	50
D. Salvador Tamayo Vesga...	4
D. Matías Calzada Lafuente...	2
D. Antonio Duque y López....	2
D. Melitón Pecina Díaz.....	1
D. Otilio Pecina Fernández...	1
<i>Vileña.</i>	
D. Miguel Díez Oviedo.....	24
D. Feliciano Vega Hoyo.....	22
D. Matías del Hoyo Hermosilla.	18
D. Aureliano Velez Morigorta.	4
D. Silverio Solas Saez.....	3
D. Esteban Vesga Vesga.....	2
<i>Zuñeda.</i>	
D. Teófilo Temiño Gil.....	34
D. Antonino Martínez.....	23
D. Domingo Gonzalo Clemente.	21
D. Julian Ortiz.....	1
D. Calixto Díez.....	1
D. Bruno Saiz.....	1
Papeletas en blanco.....	2
<i>La Vid de Bureba.</i>	
D. Fernando de la Torre.....	22
D. Juan González Hermosilla..	15
D. Epifanio Martínez Busto...	13
D. Melquiades Martínez Busto.	2
D. Zacarías Alonso Olmo....	2
D. Felipe Palma Ojeda.....	2
D. José Rojas Olmo.....	2
D. José Alonso González.....	1
<i>Santa Olalla de Bureba.</i>	
D. Cecilio Ruiz Oviedo.....	22
D. Gregorio García Munguía..	22
D. Agustín Munguía Ruiz....	17
D. Nicolás Virumbrales.....	1
D. Andrés Munguía Ubierna...	1
<i>Santa María del Invierno.</i>	
D. Bartolomé Martínez Pérez.	34
D. Isaac Colina Colina.....	34
D. Manuel Sanz Morquillas....	25
D. Manuel Bilbao Munguira...	21
D. Roman Colina Sanz.....	9
<i>Reinoso.</i>	
D. Angel Pérez Fuente.....	18
D. Carlos Vilumbrales Zuñeda.	12
D. Felipe Serrano Buezo.....	7
D. Millán Quintana Zuñeda...	5
D. Domingo Vilumbrales.....	5
D. Genaro Solas Puerta.....	4

Quintanavides.

D. Tomás Rueda.....	32
D. Antonio Quintana.....	29
D. Felipe Quintana.....	25
D. Felix Rueda.....	15

Prádanos de Bureba.

D. Fermin Monasterio Hernaez	12
D. Ricardo Palacios.....	12
D. Felipe Ruiz Barriocanal...	11
D. Faustino Díez Argomaniz..	9
D. Celestino Saez Bringas....	8
D. Simón Alvarez Barriocanal.	8
D. José López Hernaez.....	3
D. Camilo Oca Arnaiz.....	3

Espinosa de los Monteros.—Primer distrito.

D. Gonzalo López Mazón.....	234
D. Ceferino Arana López.....	234
D. David Gutiérrez Fernández.	157
D. José Gutiérrez Marcos....	62
D. Luis García.....	19
D. Tomás Peña.....	1
Papeletas en blanco.....	5

Idem.—Segundo distrito.

D. Manuel Gómez Trueba.....	134
D. Pedro Aja Barquín.....	131
D. Andrés Barquín Fernández.	46

Poza de la Sal.

D. Francisco Fernández.....	124
D. Venancio Ruiz Quintanilla.	107
D. Mateo de la Fuente.....	98
D. Marcelino Ruiz de la Puente	1
D. Cirilo González Güemes....	1
Papeletas en blanco.....	10

La Parte de Bureba.

D. Justo Ruiz Cueva.....	31
D. Juan Soto Oña.....	25
D. Juan Santillana Plaza.....	21
D. Eugenio Fernández Ruiz ..	21
D. Sandalio Ruiz Plaza.....	2
D. José Barrio Santillana....	1
D. José Pérez Ruiz.....	1
D. Alejandro Tamayo Aliende.	1

Padrones.

D. José Saiz Díez.....	23
D. Fermin Díez Ojeda.....	21
D. Francisco Peña Martínez...	17
D. Venancio Ojeda Díez.....	15
D. Isidro Tubilleja.....	6
D. Justo Díez Peña.....	1
D. Carlos de la Hoz.....	1

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Continuación de las listas de Jurados que han sido elegidos por sorteo para dar principio á las sesiones correspondientes al segundo cuatrimestre del año actual.

PARTIDO JUDICIAL DE BRIVIESCA

Jurados en concepto de cabezas de familia.

Miguel Alonso Nuñez, de Aguas Cándidas.
Eusebio Alonso Alonso, Aguilar.
Francisco Palma Gómez, Barcina de los Montes.
Ruperto Ruiz López, id.
José Quintana Ladrero, Briviesca.
Enrique Viadas Vadillo, id.
Lorenzo Saez Saez, Busto de Bureba.
Florentino Díaz Ojeda, Cantabrana.
Agapito González Gómez, Cascajares.
Pedro Puerta Barriocanal, Castil de Peones.
Julián Alonso López, Cubo.
Eleuterio Cantera del Olmo, Frías.
Lázaro Quintana Villanueva, id.
Teófilo Alonso Cortazar, Fuentebureba.
Marcelino Quintana Pascual, Monasterio.
Juan Alonso Armiño, Oña.

José Pérez Ruiz, La Parte.
Sebastián Cuellar Martínez, Poza.
Santos Palma Llanos, Quintanaelez.
Felix Rodriguez Saiz, Quintanarruz.

Capacidades.

Eugenio Bujedo Miguel, de Abajas.
Estebán Cueva Gómez, id.
Casto Barrio Medina, Los Barrios.
Eleuterio Alonso Manzanares, Barcina de los Montes.
Benito Bastida Martínez, Briviesca.
Saturnino Nuñez Soto, id.
Pedro Saez San Juan, id.
Agustín Amigo González, Cameno.
Andrés Ruiz Isla, Castil de Peones.
Vicente Arroyo Castro, Cubo.
Ambrosio Angulo Herranz, Frías.
Victor Quintana Mijangos, id.
Ciriaco Gómez Barrio, Fuentebureba.
Calixto Gómez Moreno, Grisaleña.
Eusebio Cuesta Ahedo, Galbarros.
Simón García Ruiz, Lences.

Cabezas de familia.

Bernabé Abad Burgos, de Burgos.
Ramón Aguado Cabañas, id.
Silverio Aguilar Riocerezo, id.
Deogracias Alonso Casado, id.

Capacidades.

Román Aguilar Martínez, de Burgos.
Policarpo Alvarez Díez de Tejada, id.

Causas en que habrán de conocer: Una señalada para el día 26 de Mayo, procedente del Juzgado de Briviesca, seguida contra José Burgos Burgos, por el delito de homicidio; otra para el día siguiente, contra Manuel Pérez García, por el delito de homicidio, y otra para el día siguiente contra José Fernández González, por el delito de expendición de moneda falsa.

(Continuará.)

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELORADO

D. Antonio Rodriguez González, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 31 de la ley del Jurado, he acordado se proceda en el local de este Juzgado el dia 19 del corriente mes y hora de las once de su mañana, al sorteo de los seis vocales que, bajo la Presidencia del Juez que suscribe y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la Junta de este partido para la formación de las segundas listas de jurados, correspondientes al mismo.

Dado en Belorado á 1.º de Mayo de 1909.—Antonio Rodriguez—Por su mandado, Benito Vigalondo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VILLADIEGO.

D. Benito Ulloa y Sotelo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: que en cumplimiento de lo que establece el art. 31 de la ley del Jurado, he acordado proceder, en el local del Juzgado de instrucción, el día 15 de los corrientes, á las once de la mañana, al sorteo de los seis vocales que, bajo la presidencia del Sr. Juez de instrucción, en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la Junta de este partido para la formación de las listas de Jurados correspondientes al mismo.

Dado en Villadiego á 4 de Mayo

de 1909.—Benito Ulloa.—Por su mandado, Máximo A. Linares.

Alcaldía de Rioseras.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda ocuparse en la rectificación del apéndice al amillaramiento para el año de 1910, se hace preciso que en el término de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, todos los que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten sus relaciones debidamente justificadas, pues pasado dicho plazo no será admitida ninguna. Rioseras 1.º de Mayo de 1909.—El Alcalde, Sixto Bernal.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Hornillos del Camino, Villayuda, Espinosa de los Monteros, Pampliega, Zael, Frías, Villamel de la Sierra, Aguilar de Bureba, Arauz de Miel, Jurisdicción de San Zadornil, Mecerreyes.

Anuncios Particulares

BANCO DE BURGOS.

Su situación en 30 Abril 1909.

ACTIVO.

	Pesetas.	Cts.
Accionistas.....	2.400.000	
Caja.....	354.776	
Inmueble.....	214.000	
Muebles y enseres.....	12.000	
Constitución é instalación...	32.500	
Gastos generales.....	12.661'22	
Efectos en cartera.....	2.668.893'96	
Corresponsales deudores.....	345.057'95	
Créditos c/c garantizados.....	1.103.336'29	
Cupones adquiridos.....	3.076'04	
Cupones y amortizaciones al cobro.....	26.543'60	
Diversos deudores.....	25.644'96	
	7.218.488'82	

Nominales

Depósitos de todas clases.....	19.131.615
	26.350.103'82

PASIVO.

Capital.....	3.000.000
Reserva obligatoria.....	60.000
Reserva voluntaria.....	74.000
Cuentas corrientes.....	996.770'84
Caja de Ahorros.....	2.146.314'15
Imposiciones.....	708.063'61
Corresponsales acreedores.....	71.340'84
Efectos á pagar.....	31.759'13
Acreedores por cupones y amortizaciones.....	64.487'41
Diversos acreedores.....	12.719'03
Dividendos activos por pagar.....	7.729'50
Beneficios.....	45.304'81
	7.218.488'82

Depositantes de valores

En custodia.....	16.578.150
En garantía.....	2.415.940
Necesarios.....	187.525
	19.131.615
	26.350.103'82

El Contador, Ignacio Casas.—El Director gerente, Cecilio Angulo.—V.º B.º — El Presidente de turno, Alejandro Dominguez.

SANTA OLALLA OCULISTA,

Huerto del Rey 2 y 4, principal, esquina á la Llana. Consulta de once á una.

El jueves último se extravió un perro perdiguero, grande, de color café moteado, cola corta, lleva collar y atiende por «ton». Su dueño Vicente Vecino, en La Nuez de Abajo, gratificará al que le entregue.